



Unidad Operativa de Contrataciones

Calle Itapúa Esq. Paraguay

E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

RESOLUCIÓN I.M. Nº 277/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS TRABAJOS DE DISTRIBUCION DE RED DE AGUA POTABLE PARA EL AREA RURAL DEL DISTRITO DE FRAM.-

Fram, 02 de marzo de 2021.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentados por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los Trabajos de Distribución de Red de Agua Potable para el Área Rural del Distrito de Fram , bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 006/2021 y;

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en el rubro de 520-30-011 respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.-

Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, U.O.C, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.-

Que el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-

Que los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.-

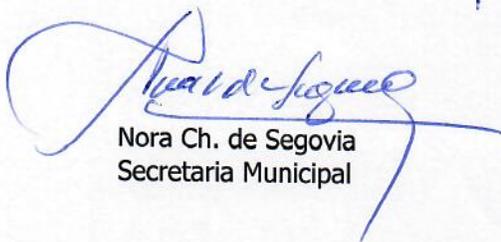
**POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR El proyecto y las especificaciones técnicas para los trabajos de Distribución de Red de Agua Potable para el Área Rural del Distrito de Fram, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde. -

Art. 2º) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fram, el inicio del proceso licitatorio correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la ejecución en el Rubro 520-30-011 (ROYALTIES), bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 006/2021.-

Art 3º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-


Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal




Lic. Alvaro Scappini
Intendente Municipal